

HORA: 9:00 h.

Pleno 10-12-84

ASISTENCIA:

D. JOAQUÍN GOÑI

D. JAVIER SANTAMONIA

D. JOSÉ LUIS ISUZ

D. GREGORIO LAPUMBE

D. ELIHO IBÁÑEZ

D. JAVIER PASOLA

En la tarde ordinaria del Ayuntamiento de Baza, a las once horas y noventa minutos del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Goñi, a las once y treinta minutos, para leer el informe de la Sr. Concejala y acordar que se acuerde al efecto, al objeto de acordar el texto del Orden de día de la reunión extraordinaria convocada para el día de hoy.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA ANTERIOR.

Acordó la sesión de la Presidencia, le puse a leer el acta de la anterior sesión. Ante el silencio de los señores, se acordó por unanimidad.

2º FORMALIZACIÓN CONVENIO BARRIZAS -

MANCOMUNIDAD AGUAS DE MONTEJURRA -

Visto el resultado de la reunión celebrada con auctoridad a este fin, con los señores, SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

3º ANEXO: LEGISLACION OBRAS EJECUTADAS

POR D. DOMICIANO IKIZAKI.

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de readar mi informe.

4º INFORMES RECURSOS DE ALZADA

INTERPUESTOS POR LOS SEÑORES: D. FRANCISCO SAN

MARTÍN MORRAS, N.º 897/84 / HNOS PIPON CHERRIKI,

N.º 898/84 / Y D. EPIFANIO AGUIRRE KONDRI, N.º 898/84.

VISTO RECURSO DE ALZADA interpuesto por D. Francisco
San Martín Morás, n.º 894/84, contra Acuerdos de este
Ayuntamiento de fechas 30 de Mayo y 16 de Julio
de 1.984, sobre providencia de apremio, y sobre con-
dempna y orden de curso para de apremio, cum-
pliendo PROVIDENCIAS del Sr. PRESIDENTE del TRI-
BUNAL ADMINISTRATIVO/VISTO RECURSO DE ALZADA in-
terpuesto por HNOJ PIPSON EHEVERRÍA, n.º 899/84,
sobre y contra los mismos Acuerdos/VISTO RECURSO
DE ALZADA interpuesto por D. EPISANIO AGUIÑADA
ILUNDAIN, sobre y contra los citados Acuerdos/
SE ACUERDA imprimir lo siguiente:

DICTAMEN: El recurrente en el recurso esta-
blecido no alega defecto de aplicación alguno
tanto por lo que respecta a la cuota asignada
en concepto de licencia fiscal como al
procedimiento de apremio dictado contra el
mismo. - Este Ayuntamiento en su actuación
se ajustó al Reglamento General de Recaudación
declarado de vigencia en Navarra por acuerdo
de la Excm. Diputación Foral de 21 de Agosto
de 1.970, y al Reglamento y Tarifas de Licencia
Fiscal así como a lo establecido en DF 35/
1983, de 18 de Agosto en el que se rectifica la
redacción y costas del apartado 413.11 del R
Episope 413.1 "Industria Agrupaciones".
Los citados Reglamentos no fueron redactados
ni aplicados por este Ayuntamiento, como
resulta obvio, invariablemente el mismo podría
de aplicarlos en virtud de su propia compe-
tencia; y dado que el recurrente, por lo que
tal y como resulta de sus alegaciones, no
recurre contra la aplicación de la citada
reglamentación por esta Corporación sino contra

la "fuerza" de los recursos, igualmente resulta obvio que este Ayuntamiento no puede entrar a dilucidar cuestiones filosóficas ni de otra índole sobre materias en las que el recurso no ha participado en la obra propia. -

CONCLUSIONES. - Por tanto, al no haber sido probadas, ni alegadas, por los Recurrentes, argumentos que obliguen a considerar los recursos sustituidos, SOLICITA de que TRIBUNAL ADMINISTRATIVO tenga por extinto, en tiempo y forma, INTERME en los RECURSOS DE REPOSICIÓN N.º 897/84 y N.º 898/84, y, en cuanto a lo expuesto, diferir en su día resolución desestimando en todas sus partes y comprendido, por consecuencia, las resoluciones municipales recurridas por SER CONFORME A DERECHO. -

5.º ASUNTO: REPARTO DE GASTOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES CON LOS CONCEJOS AFECTADOS. -

En virtud del Art.º 76 de R.D.M.N. y visto por parte la actualidad es solamente este Ayuntamiento quien con los gastos de las Escuelas Municipales, y siendo otros puestos, aparte del de Abastos, beneficiarios de este servicio docente, igualmente; SE DECRETÓ repartir los gastos de las Escuelas Municipales con los Concejos implicados, y de forma proporcional al número de alumnos. -

6.º ADJUDICACION SERVICIO: LIMPIEZA CONSULTA MEDICA. - RECOGIDA BASURAS. -

Vinto resultado del concurso, SE ALCERGA
adjudicar el servicio a D: JOSEFINA LOPEZ
IRIARTE por la cantidad ofertada de 45.000 pts.,
por la LIMPIEZA DE LOS CONSULTOS MEDICOS.-

Vinto resultado del concurso por REBOGIGA DE
BASURAS, que quedó desierto, SE ALCERGA cele-
brar nuevos concursos, y elevar la cantidad
a 168.000 pts.- se celebrará el próximo día
19 de diciembre.-

7º CONCURSO: SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DEL AGUA.-

SE ALCERGA sacar a concurso el dicho servicio,
con el siguiente CONDICIONADO: 1.- de pres-
tación del servicio por el adjudicatario será
de carácter de arrendatario, sin la obligación
de empleo. 2.- de prestación del servicio
se efectuará de la forma siguiente: mediante
LECTURA MENSUAL de los contadores.- 3.- será
en consecuencia, obligación del arrendatario,
la lectura al mes de los contadores.-
4.- Toda clase de riesgos y accidentes así
como cargos a la seguridad social serán
por cuenta del adjudicatario, tanto de él
como de la persona que puede cometer
accidentalmente.- 5.- de duración del punto
contrato es de el 1º de Enero hasta el
último día del año de 1985.- 6.- de adjudicación
se efectuará mediante concurso.- Salvo a 5.500
pesetas la lectura, cantidad que no podrá
superarse en las propuestas.- 7.- Las
propuestas se presentarán en su momento
antes de las doce horas del día 19 de diciembre,
mediante la apertura de sobres a las doce